



Sindicato del Profesorado Extremeño

NOTA DE PRENSA

El Sindicato del Profesorado Extremeño (PIDE) reitera, una vez más, la necesidad de negociar una nueva organización del horario del maestro en Infantil y Primaria que dé respuesta a las actuales necesidades de gestión de los Centros. En el marco del desarrollo autonómico de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de Enseñanza (LOMCE) nuestra propuesta debería ser debatida con la altura de miras necesaria. Dicha petición de negociación se ha registrado en diversas ocasiones y la Consejería no se ha dignado siquiera a contestar.

El ámbito de la Educación Infantil y Primaria se encuentra actualmente atravesando un período de cambios y nuevas necesidades: los centros se están informatizando (ordenadores, pizarras digitales...), los docentes adoptan nuevas tareas (Plataforma Rayuela, tutorías con padres y alumnos, cursos de reciclaje, elaboración y cumplimentación permanente de documentos de todo tipo...), los Equipos Directivos se encuentran muy limitados por infinidad de tareas burocráticas que les alejan de sus verdaderas funciones, ... Todo ello provoca que la organización horaria de los centros de Infantil y Primaria se haya quedado obsoleta.

En virtud de estas necesidades, es necesaria la implantación de una nueva organización del horario lectivo en los Centros de Educación Infantil y Primaria, para dar así impulso al necesario cambio de mentalidad que debe sustentar el sistema educativo extremeño.

Entendemos que dentro del horario lectivo deben ubicarse un tiempo destinado a la tutoría, un periodo para la gestión de la Plataforma Rayuela y la cumplimentación de documentos varios (actas, proyectos, planes...), varias sesiones para la preparación de clases (programación, preparación de actividades, fotocopias, materiales...).

En el contexto del nuevo horario de Primaria que proponemos solicitamos la anulación de la hora de permanencia, pues las actividades destinadas a dicho horario se realizarían dentro de la jornada lectiva y, por tanto, la **supresión de los puntos dos, tres, cuatro, cinco y seis** correspondientes al Capítulo IV, artículo 18 del *Decreto que regula el proceso de elección de la jornada escolar en los centros de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial en Extremadura*.

Sea como fuere, lo que parece quedar meridianamente claro es que la Consejería debe atender una petición de negociación que está respaldada por la inmensa mayoría de los maestros de infantil y primaria, de lo contrario estará cayendo, nuevamente, en el despotismo “wertiano” al que nos tiene acostumbrado.

PIDE